

Miriam G. Parada F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE tres espacios reservados entre discos de SIETE METROS (7 mts.) – una unidad – con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional que exprese: "Espacio Reservado para Estacionamiento de Personas con Discapacidad", los que estarán emplazados de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Sobre la margen Sur de la Avenida José de San Martín, entre las calles Guaraní y Onas, próximo a su intersección con la calle Guaraní;
- b) Sobre la margen Sur de la Avenida José de San Martín, entre las calles 25 de Mayo y Lasserre, próximo a su intersección con la calle 25 de Mayo;
- c) Sobre la margen Sur de la Avenida José de San Martín, entre las calles Roca y Gobernador Godoy, próximo a su intersección con Gobernador Godoy.

ARTICULO 2º.- Los vehículos que utilicen los espacios autorizados en el Artículo anterior deberán estar visiblemente identificados.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3528

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/04/2009.

Jam.

~~MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia~~

JOSÉ LUIS VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez
V.C. Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirlani G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y P.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

11 MAY 2009

VISTO el expediente N° CD-3016-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se autorizan en diversas intersecciones de la ciudad, tres (3) espacios reservados entre discos de SIETE METROS (7 mts.)- una unidad- con capacidad para Un (1) vehículo automotor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional que exprese: "Espacio Reservado para Estacionamiento de Personas con Discapacidad".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 256 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3528, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se autorizan en diversas intersecciones de la ciudad, tres (3) espacios reservados entre discos de SIETE METROS (7 mts.)- una unidad- con capacidad para Un (1) vehículo automotor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional que exprese: "Espacio Reservado para Estacionamiento de Personas con Discapacidad". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 578 /2009.-

am.

Odor. GUSTAVO OSCAR ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia